

1.18 Ministerio De Justicia

Jurisdicción 1.18

Descripciones 1 / 1

Conforme a las competencias asignadas por Ley de Ministerios y sus modificatorias compete al Ministerio de Justicia:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al asesoramiento y coordinación de las políticas judiciales, a las relaciones con el Poder Judicial de la Provincia y a la actualización de la Legislación Provincial.

Coordinar las acciones promovidas por las Secretarías, y Direcciones del Ministerio de Justicia, a través de mecanismos idóneos y oportunos para el mejor acceso a la Justicia por parte de la Población Provincial.

Coordinar estrategias, métodos, acciones, reformas, políticas, no solo para los actuales habitantes de la Provincia sino para todas las personas individuales o colectivas, inversores y las empresas que planeen o consideren radicarse en la Provincia.

Coordinar e impulsar en colaboración con el Poder Judicial, todas las acciones propias del Poder Ejecutivo que coadyuven a la instauración de un sistema de Justicia eficiente, eficaz, ágil, confiable, que se constituya en un factor constructor y garante de la paz social y jurídica, como elemento esencial de la República.

Diversificar la oferta de medios de asistencia legal, de orientación jurídica, de resolución de conflictos y difusión de las normas, la doctrina y la jurisprudencia, promoviendo la transparencia de los actos de Gobierno y la eficaz persecución de las formas modernas de delitos, con jueces altamente especializados.

Entender en la elaboración de las políticas sobre derechos humanos, programas de lucha contra la discriminación y de asistencia a las víctimas de delitos y violencia familiar.

Fortalecer y promover las políticas relacionadas con la minoridad y su núcleo familiar a través del desarrollo de tareas preventivas y asistenciales.

Atender integralmente a los menores en conflicto con la ley penal a través de institutos, hogares sustitutos y pequeños hogares, readecuando la infraestructura disponible; la colaboración y asistencia técnica a los jueces de menores y todo lo relativo a la protección de los derechos establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y en la Constitución Nacional y Provincial.

Asistir con apoyos económicos a familias de escasos recursos a través de programas preventivos y de promoción que tiendan a evitar la internación de menores como así también a la desinternación de los existentes, procurando así el mejoramiento de la calidad de vida de dichas familias.